



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
27 de enero de 2005

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes
Primera reunión**

Punta del Este, Uruguay, 2 a 6 de mayo de 2005

Tema 2 c) del programa

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Tema 1. Apertura de la reunión

1. La primera Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes tendrá lugar del 2 al 6 de mayo de 2005 en Conrad Resort, Punta del Este (Uruguay). La reunión se iniciará a las 10.00 horas el lunes, 2 de mayo de 2005.
2. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), o en su ausencia su representante, presidirá la reunión hasta que la Conferencia de las Partes elija su Presidente.
3. Uno o varios representantes del Gobierno del Uruguay y el Director Ejecutivo del PNUMA, o en su ausencia su representante, formularán discursos de bienvenida

Tema 2. Cuestiones de organización:

a) Elección de la Mesa

4. Con sujeción al Reglamento, la Conferencia de las Partes elegirá a su Presidente. En espera de una decisión que adopte la Conferencia de las Partes en relación con el tema 3 del programa *infra*, la Conferencia elegirá cuatro o nueve Vicepresidentes, uno de los cuales ejercerá también como relator.
5. Tras la elección, el Presidente presidirá conforme al Reglamento.

b) Aprobación del programa

6. Con sujeción al Reglamento, la Conferencia tal vez desee aprobar su programa, con las enmiendas que estime oportunas, sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/POPS.COP.1/1.

K0580354(S) 140305 170305

c) Organización de los trabajos

7. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota sobre la posible organización de la reunión, preparada por la secretaría (UNEP/POPS.COP.1/INF/1).

8. La Conferencia tal vez desee establecer un comité plenario y los órganos subsidiarios permanentes y especiales que estime oportuno y definir sus mandatos.

9. La Conferencia tal vez desee reunirse desde las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas, con los ajustes que sean necesarios, y que las sesiones de los días jueves, 5 de mayo y viernes, 6 de mayo se convoquen como serie de sesiones a nivel ministerial.

10. Suponiendo que la Conferencia decida convocar una serie de sesiones a nivel ministerial, del tenor descrito en el párrafo anterior, se propone que se permita a los representantes que deseen hacerlo, formular declaraciones durante la serie de sesiones. A esos fines, la secretaría abrirá una lista de oradores el 11 de abril de 2005. Al elaborar la citada lista, el orden de precedencia será el siguiente: jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros de asuntos exteriores, ministros y otros representantes. La Conferencia tal vez desee especificar el tiempo máximo para cada declaración sobre la base del número de oradores inscritos en la lista de oradores elaborada por la secretaría.

Tema 3. Aprobación del reglamento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios

11. La Conferencia tal vez desee considerar y, según proceda, aprobar su reglamento sobre la base del proyecto de reglamento remitido por el Comité Intergubernamental de Negociación que figura en el documento UNEP/POPS.COP.1/25.

Tema 4. Informe sobre las credenciales de los representantes en la primera reunión de la Conferencia de las Partes

12. En el artículo 19 del proyecto de Reglamento de la Conferencia de las Partes se estipula que las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y asesores deberán comunicarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. Si una delegación hubiera presentado sus credenciales por fax, deberá presentar también las credenciales originales en el momento de la inscripción. Se ruega tomar nota de que la presentación de las credenciales con anterioridad a la reunión facilitará en gran medida a la secretaría el proceso de escrutinio.

13. Los representantes de las Partes podrán participar en la reunión con sujeción a la adopción de una decisión de la Conferencia sobre sus credenciales.

14. La Mesa, con la asistencia de la secretaría, examinará las credenciales de los representantes de las Partes en la reunión y presentará su informe al respecto a la Conferencia, que considerará el informe de la Mesa.

Tema 5. Informe sobre los logros alcanzados por el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes

15. La secretaría presentará un informe sobre los logros del Comité Intergubernamental de Negociación. La Conferencia tal vez desee tomar nota de los progresos conseguidos desde la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Estocolmo celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2001, y expresar su reconocimiento al Comité.

Tema 6. Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes o respecto de las cuales deberá adoptarse una decisión

16. La Conferencia considerará varios subtemas en relación con este tema del programa. A continuación se enumeran los sistemas en el orden en que figuran en el texto del Convenio de Estocolmo, y no necesariamente en orden de prioridad para su consideración por la Conferencia. Se examinarán según las prioridades enumeradas en la nota sobre la posible organización de la reunión, comenzando por los objetos primarios enumerados a continuación:

a) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales

i) DDT

17. La Conferencia tiene ante sí varias notas de la secretaría sobre la evaluación de la necesidad continua del DDT para el control de vectores de enfermedades (UNEP/POPS/COP.1/4) y sobre las respuestas de los gobiernos sobre el formato para la presentación de informes y el cuestionario sobre el DDT, así como otra información de importancia para la evaluación de la necesidad continua del DDT para el control de vectores de enfermedades (UNEP/POPS/COP.1/INF/5). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/4.

18. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el registro del DDT y un posible formato para la presentación de los informes de las Partes que usan DDT (UNEP/POPS/COP.1/3). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

ii) Exenciones específicas y cuestiones conexas

19. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el proceso de examen de los asientos en el registro de exenciones específicas (UNEP/POPS/COP.1/6). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

20. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el registro de exenciones específicas (UNEP/POPS/COP.1/5). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

21. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre necesidades para usos exentos y posibles estudios monográficos (UNEP/POPS/COP.1/7). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

22. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre cuestiones relativas a las notas ii) y iii) del anexo A y del anexo B del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.1/INF/6) y sobre las notificaciones presentadas conforme a la nota iii) del anexo A y la nota iii) del anexo B del Convenio (UNEP/POPS/COP.1/INF/22). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos.

b) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional

i) Directrices sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales

23. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre el informe de los copresidentes del Grupo de Expertos sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales (UNEP/POPS/COP.1/8), y sobre el proyecto de directrices sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales en relación con el artículo 5 y el anexo C del Convenio (UNEP/POPS/COP.1/INF/7). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/8.

ii) Identificación y cuantificación de liberaciones

24. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre el instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (UNEP/POPS/COP.1/9), sobre la segunda edición del instrumental (UNEP/POPS/COP.1/INF/8), sobre las oscilaciones recibidas en relación con la primera edición del instrumental (UNEP/POPS/COP.1/INF/9), y sobre las respuestas a esas observaciones (UNEP/POPS/COP.1/INF/10). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/9.

25. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre una propuesta para la revisión y actualización periódicas del instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de

liberaciones de dioxinas y furanos (UNEP/POPS/COP.1/10). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

c) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de desechos: directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes

26. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de desechos de contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.1/11) y sobre directrices técnicas generales sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, los contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados, terfenilos policlorados o bifenilos polibromados, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.1/INF/12). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/11.

d) Planes de aplicación

27. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre la elaboración de directrices para ayudar a los países en la preparación de los planes de aplicación nacionales (UNEP/POPS/COP.1/12), sobre orientación provisional para la elaboración de planes de aplicación nacionales del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.1/INF/13), sobre un posible texto para su inclusión en las orientaciones provisionales para la elaboración de planes de aplicación nacionales para el Convenio de Estocolmo de importancia para el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (UNEP/POPS/COP.1/INF/13/Add.1) y sobre una recopilación de las observaciones recibidas sobre la orientación (UNEP/POPS/COP.1/INF/14). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/12.

28. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la revisión y actualización de los planes nacionales de aplicación (UNEP/POPS/COP.1/13). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

e) Mandato del Comité de Examen de contaminantes orgánicos persistentes

29. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre el proyecto revisado y anotado de mandato del Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.1/14), sobre la compilación de las observaciones recibidas sobre el proyecto ante el mandato (UNEP/POPS/COP.1/INF/15) y sobre una reseña de la distribución regional de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (UNEP/POPS/COP.1/INF/16). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/14.

30. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el examen y la evaluación de los enfoques de los procedimientos en materia de conflictos de intereses utilizados en acuerdos ambientales multilaterales similares al Convenio de Estocolmo y proyecto de normas y procedimientos para evitar y abordar los conflictos de intereses en relación con las actividades del Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.1/23). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

f) Intercambio de información

31. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el mecanismo de intercambio de información relativa a los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.1/15). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

g) Asistencia técnica

32. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre asistencia técnica (UNEP/POPS/COP.1/16) y compilación de las observaciones recibidas de los gobiernos en esferas y cuestiones relacionadas con la asistencia técnica, determinadas al formular sus planes de aplicación nacionales (UNEP/POPS/COP.1/INF/17). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/16.

33. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre un estudio de viabilidad sobre centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología (UNEP/POPS/COP.1/27), sobre un resumen de los resultados de cuatro monografías sobre centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en relación con el Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.1/30), sobre el informe completo de esos resultados (UNEP/POPS/COP.1/26) y sobre el resultado del estudio de las instituciones con potencial de realizar las funciones de centros regionales y subregionales en el marco del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.1/INF/27). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/27.

h) Recursos y mecanismos financieros y arreglos financieros conexos

34. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre elementos de orientación para el mecanismo financiero (UNEP/POPS/COP.1/17) y sobre una compilación de las observaciones recibidas de los gobiernos por conducto del grupo de trabajo de composición abierta en relación con el mecanismo financiero (UNEP/POPS/COP.1/INF/18). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/17.

35. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre el proyecto de mandato para el examen del mecanismo financiero (UNEP/POPS/COP.1/18) y sobre una compilación de las observaciones recibidas de los gobiernos y observadores en relación con el proyecto de mandato financiero (UNEP/POPS/COP.1/INF/19). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/18.

36. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre un memorando de entendimiento entre el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.1/19), sobre una compilación de las observaciones recibidas de los gobiernos en relación con el proyecto de memorando de entendimiento (UNEP/POPS/COP.1/INF/20) y un informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/INF/11). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/19.

i) Presentación de informes

37. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre el formato y la periodicidad de la presentación de informes por las Partes (UNEP/POPS/COP.1/20) y un resumen de los resultados de las pruebas prácticas del proyecto de modelo del formato de la presentación de informes (UNEP/POPS/COP.1/INF/21). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/20.

j) Evaluación de la eficacia

38. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre la evaluación de la eficacia (UNEP/POPS/COP.1/21), sobre orientaciones respecto del programa de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.1/INF/23) y sobre inventario de laboratorio mundial de contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.1/INF/24). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/21.

k) Incumplimiento

39. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría relativa al informe sobre la elaboración de procedimientos y mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento de las disposiciones del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.1/22). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

l) Solución de controversias: reglamento sobre arbitraje y conciliación

40. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría relativa a la solución de controversias (UNEP/POPS/COP.1/29). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

m) Reglamento financiero de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y disposiciones financieras que rigen el funcionamiento de la secretaría

41. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre el proyecto de reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, cualesquiera órganos subsidiarios y disposiciones financieras que rigen el funcionamiento de la secretaría (UNEP/POPS/COP.1/28) y sobre Reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, sus órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio (UNEP/POPS/COP.1/INF/25). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/28.

n) Ubicación de la secretaría

42. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría relativa a la ubicación de la secretaría (UNEP/POPS/COP.1/26). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

o) Responsabilidad y reparación

43. La Conferencia tiene ante sí una nota de la secretaría sobre responsabilidad y reparación (UNEP/POPS/COP.1/24). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

7. Actividades de la secretaría y aprobación del presupuesto

44. La Conferencia tiene ante sí notas de la secretaría sobre las actividades de la secretaría y la aprobación del presupuesto para el bienio 2006 y 2007 (UNEP/POPS/COP.1/2), sobre los posibles arreglos para la jefatura conjunta de las secretarías del Convenio de Rotterdam y del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.1/INF/2) y sobre un análisis de los costos de cada una de las propuestas presentadas por el Comité Intergubernamental de Negociación a la Conferencia de las Partes (UNEP/POPS/COP.1/INF/4). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esos documentos y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.1/2 y las propuestas contenidas en los documentos UNEP/POPS/COP.1/INF/2 y UNEP/POPS/COP.1/INF/4.

45. Al comienzo de la reunión se presentará, en el documento UNEP/POPS/COP.1/INF/3, información actualizada sobre los gastos incurridos y las contribuciones y promesas que se han recibido.

8. Otros asuntos

46. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la fecha y el lugar de celebración de su segunda reunión, teniendo en cuenta los artículos 3 y 4 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes. La Conferencia tal vez desee decidir la fecha y el lugar de celebración de su segunda reunión.

47. La Conferencia tal vez desee considerar otras cuestiones que planteen las delegaciones en el transcurso de la reunión.

9. Aprobación del informe

48. En su última sesión, se invitará a la Conferencia a que apruebe el proyecto de informe preparado por el Relator.

10. Clausura de la reunión

49. Se prevé que el Presidente clausure la reunión a las 18.00 horas del viernes, 6 de mayo de 2005.
